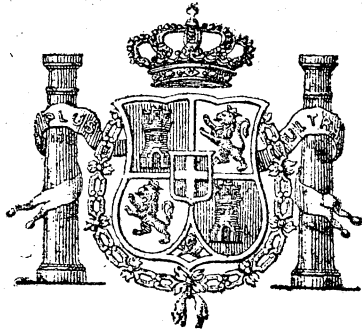


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Postajos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—K. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 36
	Por un año..... 66
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.— Provincias, un mes.— Ultramar y extranjero tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Nuestro Código político, que da al poder judicial la importancia que le corresponde en los países civilizados, como que es la más firme garantía de todos los derechos, establece por su art. 91, siguiendo el ejemplo de Constituciones anteriores, que la justicia se administre en nombre del Rey; precepto que igualmente se consigna en los artículos 1.º y 670 de la ley provisional orgánica. No habiéndose determinado con posterioridad la forma en que ha de cumplimentarse aquella disposición por los Tribunales y Juzgados, es indispensable fijarla para que exista sobre el particular la uniformidad debida; y al efecto el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Febrero de 1872.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Las Reales provisiones, ejecutorias ó despachos que se expidan por el Tribunal Supremo y por las Audiencias se encabezarán con la fórmula establecida por las leyes, á saber: *D. Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España.*

Art. 2.º En los exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos, expedidos por los Juzgados de primera instancia, la fórmula será: *En nombre de S. M. D. Amadeo primero, &c.*

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

EXPOSICION.

SEÑOR: La experiencia tiene acreditado que las economías poco meditadas en ciertos ramos de la Administración producen un efecto contrario al propósito que las sirvió de base. Si demostracion necesitase esta verdad, se hallará sobradamente en la desfavorable acogida que tuvo la supresion de Juzgados acordada por Real decreto de 27 de Junio de 1867.

Pronunciada desde luego la opinion pública en contra de aquella medida, no recibirá cumplida satisfaccion hasta que se restablezcan, entre dichos Juzgados, todos los que con tanta razon como insistencia vienen reclamando los pueblos directamente interesados por los graves perjuicios que hoy sufren y que el Gobierno está en el deber de subsanar; deber tanto más grato de cumplir para este, cuanto que el verdadero barómetro de la ilustracion de un país es el mayor ó menor culto que rinde á la justicia y el esplendor de que rodea á los Tribunales para el desempeño de su mision augusta, sin escatimar los recursos que exija tan preferente atencion.

Fundado en estas consideraciones, y en su constante deseo de acudir á las verdaderas necesidades de la administración de justicia, propuso el Ministro que suscribe, y V. M. decretó en 8 y 22 de Enero último, el restablecimiento de algunos de los suprimidos Juzgados; y existiendo iguales fundamentos respecto de otros varios, tiene hoy la honra de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Febrero de 1872.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen los Juzgados de primera instancia de Barco de Avila, Sacedon, Escalona, Madriderjos, Sedano, San Vicente de la Barquera, Negreira, Montefrío, Alberique y Mota del Marqués, correspondientes á las provincias de Avila, Guadalajara, Toledo, Búrgos, Santander, Coruña, Granada, Valencia y Valladolid, con la categoría de entrada y la misma demarcacion que tenian cuando fueron suprimidos por Real decreto de 27 de Junio de 1867; con la única excepcion de agregarse al de Barco de Avila el Ayuntamiento de Avellaneda, que hoy pertenece al Juzgado de Piedrahita.

Art. 2.º Volverán á formar parte de este último todos los Ayuntamientos segregados del mismo é incorporados á los de Avila y Arévalo por el mencionado Real decreto.

Art. 3.º Los gastos de personal y material que origine dicho restablecimiento se imputarán por ahora al art. 2.º, capítulo 8.º, seccion 3.ª del presupuesto vigente, consignándose en el que se forme para el año económico de 1872 á 73 la suma necesaria al efecto.

Art. 4.º El Ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones oportunas para el exacto cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la solicitud de indulto elevada por José Lorenzo Patricio, confinado en el presidio de Valencia, y sentenciado por la Audiencia de Cáceres á nueve años de prision mayor y dos meses de arresto en causa sobre homicidio y lesiones:

Considerando que, segun informa el Tribunal sentenciador, la causa originaria del hecho fué, por una parte la temeraria insistencia de los ofendidos en querer entrar con sus ganados en los terrenos que custodiaba el procesado, y por otra el excesivo celo de este por los intereses del propietario de los mismos:

Considerando que lleva ya cumplidos cerca de dos años de condena, dando pruebas de verdadero arrepentimiento, como asimismo la larga prision preventiva que sufrió, y que su numerosa familia no cuenta con otros medios de subsistencia que los que él la proporcionaba:

Considerando que el Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, al evacuar sus respectivos informes, opinan que puede concederse á este interesado el indulto del resto de la condena:

Y teniendo presente lo que dispone la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y oido el parecer del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido José Lorenzo Patricio rebaja de la mitad de las condenas que le fueron impuestas por los expresados delitos.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Vista la exposicion elevada por la Sala segunda de la Audiencia de Búrgos, en conformidad á lo dispuesto en el

último párrafo del art. 2.º del Código penal, proponiendo la reduccion á 36 meses de prision correccional de la penalidad de 27 meses de igual prision impuesta por la misma á Luis Urbina y Estabillo por cada uno de cinco delitos de estafa:

Considerando que el Tribunal sentenciador cree que de la rigurosa aplicacion de las disposiciones del Código resulta notablemente excesiva la pena impuesta á este penado, atendido el grado de malicia y el daño causado por los delitos:

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en acceder á lo propuesto por la referida Sala, reduciendo á 36 meses de prision correccional los 135 de igual prision que le fueron impuestos por cinco delitos de estafa.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Visto el expediente de indulto promovido por Benito y Gregorio Vera, Gregorio y Juan Miguel Jimenez, Estanislao Araiz y Alejandro Egea, sentenciados por la Audiencia de Zaragoza, los dos primeros á 30 meses de prision correccional cada uno por el delito de homicidio frustrado, y los restantes á 44 meses de igual prision por el de homicidio, y además los dos últimos á tres meses de arresto mayor por el de lesiones ménos graves:

Considerando que el delito tuvo lugar en época de elecciones, y que no es de los que alarman á la sociedad ni de los que revelan perversidad de ánimo:

Considerando que estos procesados han observado una conducta sumamente ejemplar, tanto ántes de cometer los expresados delitos como durante su permanencia en el presidio de Zaragoza, donde han dado pruebas de arrepentimiento:

Y teniendo presente que el indulto no perjudica al derecho de tercero, y lo que dispone la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de dicha gracia;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y el Tribunal sentenciador, y oido el parecer de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder á los referidos Benito y Gregorio Vera, Gregorio y Juan Miguel Jimenez, Estanislao Araiz y Alejandro Egea indulto del resto de las penas que les fueron impuestas por los expresados delitos.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de Cataluña al Teniente General D. Antonio del Rey y Caballero, que actualmente desempeña igual cargo en el de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,

Eugenio de Gamunde.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de Castilla la Nueva al Teniente General D. Cándido Pieltain y Jove-Huergo, que en la actualidad desempeña el cargo de Director general de Infantería.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

EXPOSICION.

SEÑOR: Por Real decreto de 23 de Junio de 1863 se dispuso que se redujesen á una de cada dos las vacantes que se proveyeran en las clases de Tenientes Generales y Mariscales de Campo, y una de cada tres en las de Brigadieres, teniendo para ello en cuenta que se habia reducido notablemente el personal del Estado Mayor general del Ejército desde que se expidió el Real decreto de 5 de Setiembre de 1854, que regularizó la amortizacion de las vacantes de Oficiales generales, existiendo en esta fecha cinco Capitanes Generales, 72 Tenientes Generales, 182 Mariscales de Campo y 356 Brigadieres, mientras que en 1863 habia cinco Capitanes Generales, 64 Tenientes Generales, 135 Mariscales de Campo y 346 Brigadieres. La baja desde entonces ha sido aun mayor á pesar de las vicisitudes políticas por que ha atravesado el país, pues el cuadro del Estado Mayor general se compone hoy de cuatro Capitanes Generales, 61 Tenientes Generales, 109 Mariscales de Campo y 322 Brigadieres, de cuyo personal 232 pasan de 60 años.

El estado del Tesoro exige que siga reduciéndose este personal; pero tambien es necesario no matar las legítimas aspiraciones de los Jefes superiores del Ejército, ni el movimiento consiguiente que estos ascensos producen en las clases inferiores de las armas generales, cuyas escalas se hallan ya bastante paralizadas.

Para conseguirlo cree el Ministro que suscribe que basta restablecer el Real decreto que sobre el asunto se expidió en 1.º de Febrero del año próximo pasado, que es igual al de 23 de Junio de 1863; pero con la restriccion de que tambien cubran vacante los ascendidos por mérito de guerra en armonía con lo que dispuso el Real decreto de 27 de Octubre último, si bien amortizándose en este caso una vacante por cada ascenso, con lo cual se conseguirá que siga rápidamente reduciéndose el personal excedente del Estado Mayor general.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Febrero de 1872.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se restablece mi Real decreto de 1.º de Febrero de 1871, que dispone que de cada dos vacantes que ocurran en las clases de Teniente General y Mariscal de Campo sólo se cubra una, y otra por cada tres que resulten en las de Brigadieres.

Segundo. Por cada ascenso de Teniente General, Mariscal de Campo ó Brigadier que se conceda por mérito de guerra, se amortizará una vacante de la clase correspondiente.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

DECRETOS.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Brigadier D. Carlos Saenz Delcourt,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por ascenso de D. Cándido Pieltain y fallecimiento de D. Juan Vasco.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Brigadier D. Manuel Andía y Abela,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo

en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por fallecimiento de D. Joaquin Fitor y D. Antonio Cebollino.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Brigadier D. José Merelo y Calvo,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por fallecimiento de D. Joaquin Fernandez de Córdoba, Marqués de Malpica, y ascenso de D. Victor Sierra.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Brigadier D. Eulogio Gonzalez é Iscar,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por ascenso de D. Manuel de la Serna y fallecimiento de Don Jorge Thomas.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Brigadier D. Eduardo Nouvilas y Alsina,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por fallecimiento de D. Ignacio Chinchilla y D. Eusebio Puello.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra, D. Teodoro Sagasta y Antoñana,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por ascenso de D. Vicente de Vargas y fallecimiento de D. Carlos Linares y D. Francisco Keyser.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería, Gobernador militar de la provincia de Huesca, D. Francisco Sasot y Nogueras,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por ascenso de D. Carlos Saenz Delcourt, D. Manuel Andía y D. José Merelo.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel del regimiento infantería de Albuera D. José Diaz Ilaraza y Marcó,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por fallecimiento de D. Joaquin Pastors, D. José Mellid Bolaños y D. Agustin Jimenez Bueno.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,
Eugenio de Gaminde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo hecho por V. E. con destino á las Bibliotecas de los Gobiernos de provincias de 49 ejemplares de la obra de Jonatás Dymond, *Ensayos sobre los principios de moral, derechos y obligaciones del género humano, tanto en la vida privada como en la política*, dada á luz en castellano y á sus expensas á fin de regalar una numerosa edicion al pueblo español, objeto de su mayor aprecio.

En su consecuencia se ha servido S. M. disponer se den á V. E. las gracias en su nombre por tan patriótico y desinteresado desprendimiento.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1872.

SAGASTA.

Excmo. Sr. D. José Pease.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala primera.

Resultando que en 10 de Junio de 1870 Doña Francisca Gomez Holgado, con presentacion de una escritura de arrendamiento en favor de D. Jorge Francisco y D. Cláudio Luis Rossi de una casa de la propiedad de aquella señora, pidió ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Roman de Sevilla se expidiese contra estos últimos mandamiento de ejecucion por la cantidad de 3.500 rs. por alquileres vencidos y no satisfechos, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo de dicho año, intereses y costas; y que acordado, así y requerido en su virtud el indicado D. Jorge Francisco, satisfizo en el acto principal y costas:

Resultando que en 9 de Diciembre del mismo año de 1870 presentó al Juzgado Doña Francisca nuevo escrito acompañando los recibos de los alquileres correspondientes á los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, y pidiendo que como continuacion de su indicada demanda ejecutiva y ampliacion de su objeto se ampliara la ejecucion despachada por la suma de 3.140 reales, réditos y costas; en cuya virtud el Juez acordó se despachase nuevo mandamiento por principal y costas causadas y que se causen, si bien en el mandamiento á su virtud expedido se mencionó únicamente la indicada cantidad principal:

Resultando que no habiendo podido el actuario requerir á los expresados Rossi con este nuevo mandamiento por hallarse ausentes, se le informó por D. Francisco Peñas y Cañas que tenia orden de los mismos de entregar á la Doña Francisca Gomez dicha cantidad de 3.140 rs., la cual fué en su virtud recogida por el actuario y entregada á aquella señora, quien la recibió protestando reclamar las costas é intereses legales:

Resultando que en efecto la Doña Francisca acudió con nuevo escrito al Juzgado atribuyendo á una equivocacion involuntaria el no haberse expresado en el último mandamiento que se requiriese tambien á los deudores al pago de las costas, y solicitando en su consecuencia que se tasasen estas por el actuario y se hiciese saber á aquellos las satisficiesen en el acto con las sobre-costas:

Resultando que tasadas dichas costas en la cantidad de 611 reales, el Juez mandó requerir á los Rossi para el pago de esta suma y de las sobre-costas; y que requerido en efecto el Don Cláudio Luis, se negó á satisfacer las unas y las otras, pidiendo reposicion de aquella providencia y apelando *in voce* subsidiariamente de ella, fundado en que ántes de ser requeridos él y su padre con el último mandamiento habia satisfecho Don Francisco Peñas y Cañas por orden suya los alquileres que debian:

Resultando que instruida de esta contestacion la Doña Francisca Gomez, presentó otro escrito manifestando que para evitar que los deudores utilizasen las excusas á que habian acudido para eludir el pago de las costas de dichas actuaciones se proponia reclamarles el importe de ellas en el correspondiente juicio á virtud de lo estipulado en la cláusula 2.ª de la escritura de arrendamiento, para lo cual pedia el desglose de esta misma escritura y testimonio del origen y naturaleza de dichas actuaciones:

Resultando que acordada por el Juez esta solicitud, tasadas únicamente las costas en 939 rs., fueron citados los expresados Rossi á juicio verbal ante el Juez municipal del mismo distrito de San Roman por D. Vicente Vaca, como apoderado de la Doña Francisca, para el pago de dicha cantidad; y que á su consecuencia acudieron aquellos al Juzgado de primera instancia reconociéndole como único competente para resolver aquella reclamacion, y solicitando que oficiara al municipal para que se inhibiera de su conocimiento y se la remitiera, á cuya preterision acordó dicho Juez de primera instancia en auto de 13 de Febrero de 1871 no haber lugar á ella:

Resultando que apelado por los Rossi el indicado auto, y admitida la apelacion en ámbos efectos, fué confirmado con las costas por la Sala civil de la Audiencia de Sevilla en otro de 13 de Julio siguiente; y que contra este último han interpuesto aquellos ante este Supremo Tribunal recurso de casacion por infraccion de ley y de doctrina legal, citando como infringidos el art. 302 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y la doctrina de que para llevar á efecto una sentencia ejecutoria y decidir las cuestiones incidentales que en su cumplimiento puedan resultar no se reconoce otra competencia que la del Juez ó Tribunal que la dictó y que conoció en el pleito en que recayera:

Siendo Ponente el Magistrado D. Laureano de Arrieta:

Considerando que, segun lo dispuesto en el art. 111 de la ley de Enjuiciamiento civil, contra las decisiones de las Audiencias en cuestiones de competencia no se da otro recurso que el de casacion en su caso y lugar; cuya disposicion ha sido confirmada por los artículos 363, 370 y 385 de la mencionada ley provisional sobre organizacion del poder judicial:

Considerando que la constante y reiterada jurisprudencia de este Supremo Tribunal tiene consignado que no se realiza el caso prevenido para la interposicion del recurso de casacion contra dichas decisiones sino despues de fallado ejecutoriamente el pleito principal en que la cuestion de competencia ha sido suscitada:

Jardin de D. Gabriel Revollo en San Sebastian, sin número ni linderos, censado en 1836.
 Casa-venta de D. Nicolás Lucas de Tena en Torreblanca, sin número ni linderos, compra en 1860.
 Solar de D. Juan y D. Antonio Florindo en plaza de la Encarnación, sin número ni linderos, compra en 1837.
 Dos casas de D. Lucas Eduardo Rech en Baratillo, sin número ni linderos, herencia en 1857.
 Dos casas de D. Tomás Beech en calle Baratillo, sin número ni linderos, subrogacion en 1860.
 Casa de D. Francisco Valenzuela en calle Ancha de San Bernardo, sin número ni linderos, censada en 1857.
 Solar de D. Juan Guinart, hipoteca en 1856.
 Solar de D. Juan Guinart, hipoteca en 1857.
 Casa y solar de D. Juan Guinart en calles Madrid y Zaragoza, sin número ni linderos, 1858.
 Casa de D. José María Villega en calle Enramadilla, sin número ni linderos, venta en 1857.
 Casa de D. Gabriel Revollo en plaza de San Gil, sin número ni linderos, censada en 1856.
 Casa de D. Manuel Pedrero en calle San Diego, extramuros, sin número ni linderos, censada en 1859.
 Solar de D. Carlos Píkman en calle Triana, sin número ni linderos, compra en 1856.
 Dos solares y jardin del Hospicio provincial en calle Locos, sin número ni linderos, compra en 1856.
 Casa de la viuda de Pueyo é hijos en calle Pajaritos, sin número ni linderos, censada en 1830.
 Solar de D. José María Fernandez en calle Valencia, sin número ni linderos, compra en 1857.
 Tres casas de D. Manuel Búrgos en calle Calzada de la Cruz del Campo, sin número ni linderos, dote en 1856.
 Solar de Doña Pilar Molero en calle Enladrillada, sin número ni linderos, compra en 1856.
 Casa de D. José Ortega en calle Horno del Bizcocho, sin número ni linderos, hipoteca en 1840.
 Casa de D. Carlos Pedro Villa en calle Puerto Camaronero, sin número ni linderos, censada en 1857.
 Solar del Ayuntamiento de Sevilla, sin calle, número ni linderos, permuta en 1859.
 Solar del Marqués de Javalquinto en plaza de Abastos, sin número ni linderos, compra en 1832.
 Cajon de D. Faustino de Posada en plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1838.
 Casa de D. Alonso de Guzman en calle Buen Viaje, sin número ni linderos, censada en 1848.
 Casas de D. Benito Perez de Salamanca en calle Castellon, sin número ni linderos, censadas en 1633.
 Casa de D. Benito Perez de Salamanca en plaza de los Curtidores, sin número ni linderos, hipoteca en 1663.
 Casa de Doña Ana Plus en calle Postigo del Aceite Pescado, sin número ni linderos, hipoteca en 1859.
 Solar de Segovia, Cuadra y compañía en calle Victoria, sin número ni linderos, compra en 1859.
 Casa de D. Bartolomé Alcon en calle A. B. C., sin número ni linderos, compra en 1859.
 Cajon de D. Francisco Gonzalez en Plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1858.
 Cuartelada parte de D. José Calcaño en Plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1838.
 Cuartelada de D. Manuel y Miguel Berrayero en Plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1833.
 Buhardilla de los Propios de esta ciudad en Plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1839.
 Casas de Doña María de la O Ruiz Huidobro, sin calle, número ni linderos, censadas en 1859.
 Solar de la Administracion militar en el Hospital militar, sin número ni linderos, permuta en 1853.
 Solar de D. Crisanto Garcia en Extramuros en la Macarena, sin número ni linderos, compra en 1859.
 Solar de D. Joaquin Vargas y Carrion en Muro de la Puerta Real, sin número ni linderos, censado en 1839.
 Solar de D. Joaquin Vargas y Carrion en Muro de la Puerta Real, sin número ni linderos, censado en 1839.
 Cuartelada de D. José Calcaño en Plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1859.
 Cajon de D. Manuel y D. Miguel Berrayero en plazuela de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1839.
 Buhardilla de D. Pablo Posadas en plazuela de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1859.
 Corral de Doña María de los Reyes Revollo en calle San Bernardo, sin número ni linderos, adjudicacion en 1859.
 Dos casas de Doña María de la Encarnacion Garcia en calle Necios, sin número ni linderos, adjudicacion en 1860.
 Casa-venta de Valentin del Toro Garcia en calle Patrocinio, sin número ni linderos, permuta en 1860.
 Cuartelada de la Duquesa de Fernan-Núñez en plaza de la Encarnacion, sin número ni linderos, censada en 1860.
 Sres. Ercoreca, Saenz y compañía, compra en 1860.
 D. Benito Ferrer, compra en 1860.
 Casa de José María Camargo en Triana, calle Santa Catalina, sin número ni linderos, censada en 1860.
 Once casas de la parroquia del Salvador, sin calle, número ni linderos, 1860.
 Cajon de D. Francisco de Posada en plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1860.
 Tres buhardillas de D. José Calcaño en plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1860.
 Solar de D. José Lopeña en plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1860.
 Cajon de D. Pablo Posada en plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1860.
 Casa-venta de D. José Gonzalez Perez, adjudicacion en 1861.
 Casa de D. Fernando de Rueda y Barrera en calle Santa Lucía, sin número ni linderos, compra en 1862.
 Solar de D. Leopoldo del Toro Torne en Extramuros, sin número ni linderos, compra en 1861.
 Solar de D. Leopoldo del Toro Torne en Extramuros, sin número ni linderos, compra en 1861.
 Solar de D. Miguel Campos en Extramuros, sin número ni linderos, compra en 1861.
 Solar de los Sres. Ercoreca, Saenz y compañía en Extramuros, sin número ni linderos, compra en 1861.
 Solar de los Sres. Ercoreca, Saenz y compañía en Extramuros, sin número ni linderos, compra en 1861.
 Solar de D. Lázaro Fernandez Angulo en calle Alameda de Hércules, sin número ni linderos, hipoteca en 1861.
 Solar del Cambio Universal de Sevilla en calle Alameda de Hércules, sin número ni linderos, compra en 1861.
 Casas de Doña María de la Concepcion Velez Bracho, sin calle, número ni linderos, 1853.
 Casa de D. Joaquin Añon en calle Duende, sin número ni linderos, censada en 1861.
 Casa-tejar de D. Diego de Leon Sotelo en Extramuros de Triana, sin número ni linderos, censada en 1861.
 Solar de la compañía La Peninsular en plaza de la Feria, sin número ni linderos, compra en 1861.

Solar de D. Alberto Fernandez en calle Gavidia, sin número ni linderos, compra en 1861.
 Casa de D. Fernando de Rueda en calle de Santa Lucía, sin número ni linderos, compra en 1862.
 Tres casas de D. Antonio María Sanchez en calle Reyes Católicos, sin número ni linderos, hipoteca en 1862.
 Siete casas de D. Pedro Hinestrosa y hermanos en calle Postigo del Carbon, sin número ni linderos, herencia en 1862.
 Casa de D. Manuel Muriel y Lara en calle Sol, sin número ni linderos, compra en 1862.
 Tejar de ladrillos de D. Juan Moran en calle Triana, sin número ni linderos, herencia en 1862.
 Casa de D. Ramon Piñal en calle Amor de Dios, sin número ni linderos, censada en 1862.
 Terreno de la empresa del ferro-carril en Plaza de Armas, sin número ni linderos, compra en 1861.
 Dos solares de D. Juan Bautista Conradi en Plaza de Armas, sin número ni linderos, compra en 1862.
 Casa de D. Manuel Perez Vizcaino en calle Ancha San Vicente, sin número ni linderos, compra en 1862.
 Casa-venta de D. José María Rivero en calle Torreblanca, sin número ni linderos, compra en 1859.
 Casa de D. Miguel Vazquez en calle Pescado, sin número ni linderos, compra en 1807.
 Cuartelada de D. José Vicente Castellano en Plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1862.
 Cuartelada de D. José Calcaño en Plaza de Abastos de Triana, sin número ni linderos, compra en 1862.
 Casa de D. Francisco Moreno en calle Hernan-Cortés, sin número ni linderos, compra en 1856.
 Edificio de Doña María Josefa Borrego en calle Provision del Pan, sin número ni linderos, compra en 1845.
 Solar de D. José Diaz Villegas en calle Alameda de Hércules, sin número ni linderos, compra en 1845.
 Edificio de D. Juan Jimenez en calle Hospital del Cardenal, sin número ni linderos, compra en 1845.
 Casa de D. José Diaz en calle Correduría, sin número ni linderos, adjudicacion en 1845.
 Casa de D. Francisco Ruiz en calle Crespo, sin número ni linderos, 1845.
 Casa de D. Francisco Ruiz en calle Real de San Estéban, sin número ni linderos, 1845.

RÚSTICAS EN CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Suerte de olivar de Francisco Serant en Arguandentera, sin cabida, hipoteca en 1839.
 Tierra de Alonso Martin Vazquez en Albahanes, de una aranzada, sin linderos, hipoteca en 1842.
 Tierra de José Cabrera en Albahanes, de dos aranzadas, sin linderos, adquisicion con tributo en 1842.
 Tierra de José Marcelino Ortega en Albahanes, de una aranzada, sin linderos, adquisicion con tributo en 1845.
 Viña de Francisco Alvarez en Albahanes, de una aranzada, sin linderos, hipoteca en 1826.
 Cortijo de Isidro Fernandez Gutierrez en Alamillo, de 48 aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1758.
 Tierra de Josefa Arespacochaga en Alberquilla, de cinco aranzadas, sin linderos, hipoteca con tributo en 1785.
 Tierra de José Ignacio de Castro en Algarrobo, de una aranzada, sin linderos, hipoteca en 1777.
 Suerte de Ignacio Valcárcel en Alobajanos, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1794.
 Tierra de Elena Lopez, sin nombre ni linderos, de una y tres cuartos aranzadas, hipoteca en 1800.
 Varias suertes de María Dolores Elizondo, sin nombre, cabida ni linderos, hipoteca en 1804.
 Arboleda frutal de Ceferino Navarro en Arenales, de una y un cuarto aranzadas, sin linderos, adjudicacion en 1845.
 Tierra de María Josefa Rodriguez en Arenalejo, de una y media aranzadas, sin linderos, adjudicacion en 1845.
 Viña de Francisco Alvarez en Arenalejo, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1826.
 Tierra de María Roman en Valdovina, de tres aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1826.
 Almendros de Domingo Caro en Valdovina, de una aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1837.
 Olivar de la testamentaria de Manuel Negron en Barrilla, pago, de tres aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1844.
 Olivar de Domingo Perez de Melequi en Barrilla, de tres aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1845.
 Tierra de Miguel de Ureña en Barranquillo, de dos aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo.
 Viña de Rafael de Luques en Barrero, pago, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1777.
 Tierra de José Gomez Jimenez en Barrio Alto, de cuatro aranzadas, sin linderos, adquisicion con tributo en 1830.
 Hacienda de Sor María de la Concepcion Barsena en Barsané, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1845.
 Hacienda de Clemente José Tolesano en Bocando, sin número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Olivar y molino de aceite de Domingo Perez en Brujas, de 48 aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1837.
 Olivar y molino de aceite de Feliciano Apecechea en Brujas, de 48 aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1837.
 Viña del convento de San Pablo en Cabeza del Moro, de ocho aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1790.
 Tierra de Felipe Ladrón en Cabeza del Moro, de tres aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1787.
 Tres pedazos de terreno de María Muñoz en calle Pago, de seis aranzadas, sin linderos, imposicion de tributo en 1803.
 Olivar de Juan Ortiz y otro en Camino Real de Bormujo, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1812.
 Cercado de Manuel de Castro en Camino Nuevo, sitio, sin cabida, hipoteca con tributo en 1800.
 Arboleda de Salvadora Rodriguez en Camino Nuevo, de cuatro aranzadas, sin linderos, adjudicacion en 1845.
 Tierra de Juan Negron en Campanero, de media aranzada y 40 estadales, sin linderos, venta con tributo en 1845.
 Tierra de Manuel Cansino en Campanero, de media aranzada y 40 estadales, sin linderos, venta en 1845.
 Suerte de Ana Perez Seoanes en Candelero, de 46 aranzadas, sin linderos, adquisicion en 1845.
 Suerte de Ana Perez Seoanes en Candelero de la Médica, de 46 aranzadas, sin linderos, adquisicion en 1845.
 Suerte de Antonio María Aristegui en Candeleros, de cinco aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1842.
 Hacienda de Micaela Rodriguez de Varcárcel en Casa del Agua, en la calle Real, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1790.
 Tierra de José Marcelino Ortega en Castillo, pago de Albahanes, de una aranzada, sin linderos, adquisicion con tributo en 1845.
 Suerte de Ana Perez Seoanes en Cintora, de 46 aranzadas, sin linderos, adquisicion en 1845.
 Suerte de Antonio Aristegui en Cintora, de cinco aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1842.
 Tierra de Bartolomé Lopez en Coma, pago, de seis aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1796.

Pedazo de tierra de Manuel de Chaves en Comino, sin cabida, hipoteca en 1787.
 Suerte de Maria de los Dolores Ferrari en Conde, ántes del Cuco, de tres y media á cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1845.
 Tierra de José Cabrera en Cortijo, pago, de dos aranzadas, sin linderos, adquisicion con tributo en 1842.
 Viñas y otras fincas de Cristóbal de Castro en Cortijuelo, pago, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca con tributo.
 Tierra de Enrique de Mérida en Cortinales, sitio, y del Pozo, de 40 aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1787.
 Heredad de viña de Juan Vicente Tíno en Cuarto de la Portada, de 10 aranzadas, sin linderos, venta en 1807.
 Suerte de olivar de Maria de los Dolores Ferrari en Cuarto de la Portada, de 40 aranzadas y 204 estadales, sin linderos, hipoteca en 1845.
 Pedazo de terreno de Juan Manuel Marqués en Cuarto de la Portada, sin cabida, venta en 1836.
 Suerte de Ana Perez Seoanes en Cuatro Linos, de 46 aranzadas, sin linderos, adquisicion en 1845.
 Hacienda de Agustin Labrado en Cueto, sin cabida ni linderos, venta con hipoteca en 1768.
 Hacienda de Agustin Labrado en Cueto, sin cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1793.
 Hacienda de Diego Nicolás del Campo en San Diego La Grande, sin cabida ni linderos, imposicion de tributo en 1786.
 Solar de Ambrosio Tovar en San Diego, de una y media aranzadas, sin linderos, venta en 1845.
 Hacienda de Pablo Capotillo, Marqués de Loreto, en San Diego, sin cabida ni linderos, adquisicion de censo en 1845.
 Estacada de Fernando Gonzalez en Ensina, sitio, sin cabida ni linderos, subrogacion de tributo en 1803.
 Hacienda de María Dolores Elizondo en Enmedio, de 49 aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1804.
 Tierra de Fernando Rajel en Escalera, pago, de tres aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1768.
 Dos pedazos de tierra de Juan Rodriguez de Castro en Escalera, sitio, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1836.
 Viña de Pedro Gomez en Escalera, de tres cuartos de aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1837.
 Viña de Domingo Perez en Escalera, de una aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1839.
 Pedazo de viña de Domingo Perez en Escalera, de una y tres cuartos aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1839.
 Viña y olivar de Domingo Perez en Escalera, de una aranzada con 40 olivos, sin linderos, venta con tributo en 1839.
 Viña de Domingo Perez Anzoategui en Escalera, de dos y media aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1842.
 Olivar de Domingo Perez Anzoategui en Escalera, de dos aranzadas, sin linderos, venta en 1843.
 Tierra de Domingo Perez Anzoategui en Escalera, de cinco aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1845.
 Estacada de olivar de Domingo Perez Anzoategui en Escalera, de dos aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1785.
 Tierra de Josefa Arespacochaga en Escalera, de dos y tres cuartos aranzadas, sin linderos, hipoteca con tributo en 1785.
 Suerte de olivar de Juan Vicente Tíno en Estacada de Viña, de siete aranzadas, sin linderos, venta en 1807.
 Tierra perteneciente á dicha hacienda de Ana Perez en Estacada de los Pobres, de media aranzada, sin linderos, adquisicion á retro en 1845.
 Suerte de Ana Perez Seoanes en Estacada de Pacheco, de 46 aranzadas, sin linderos, adquisicion en 1845.
 Dos suertes de olivar, viña y hacienda de Gregorio y José Barran en Florida, pago, calle de la Granada, y pago de Solís y Valle, de 30 aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1777.
 Tierra de Diego Garcia Bernal en Gitanas, de cuatro aranzadas, sin linderos, imposicion de tributo en 1787.
 Olivar de María y Francisco Plata en Gitanas, de dos aranzadas, sin linderos, imposicion de tributo en 1804.
 Hacienda de Tomás Vallejo y otros, sin nombre, cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1770.
 Hacienda de Diego Ortiz Navarro, sin nombre, cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1774.
 Hacienda de Félix Muñoz, sin nombre, cabida ni linderos, tributo en 1782.
 Hacienda de Miguel Pablo Tenorio, sin nombre, cabida ni linderos, hipoteca en 1808.
 Hacienda de Francisco Alvarez, sin nombre, cabida ni linderos, hipoteca en 1836.
 Olivar de María de las Mercedes Rodriguez y Martinez en Era junto al camino nuevo, de una aranzada, sin linderos, adquisicion en 1845.
 Huerta de Manuel Alvarez en Heredad, sin cabida, venta en 1800.
 Heredad de Juana de Lerma, sin nombre ni linderos, de una aranzada, hipoteca en 1800.
 Viña de Francisco de Huerta en Higueral, pago, de una y tres cuartos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1776.
 Arboleda frutal de Manuel Valero en Higueral, pago, sin cabida, venta y redencion de tributo en 1845.
 Viña de Diego Rosales y su mujer en Hinojal, pago, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca de parte censada en 1823.
 Tierra de José María Cisneros en Hinojal, de nueve aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1841.
 Huerta de la Colegial del Salvador, sin nombre, cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1826.
 Hacienda de Antonio de Luque en San Ignacio, sin cabida, venta con tributo en 1775.
 Hacienda de Isidro Garcia de la Mata en San Ignacio, sin cabida ni linderos, division de tributo en 1836.
 Hacienda de Vicente de Torres Andueza en San Ignacio, de 25 y un cuarto aranzadas y ocho estadales, sin linderos, venta con tributo en 1837.
 Hacienda de la Merced en Jayones, sin cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1836.
 Heredad de Campo de la parroquia de San Miguel en Jayones, sin cabida, memoria de misas en 1788.
 Hacienda de Mariano Castilla en Jayones y San Francisco, sin cabida ni linderos, venta con cuatro tributos en 1823.
 Hacienda de la iglesia de San Martin en Jayones, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1788.
 Hacienda, olivar y huerta de Vicente de Torres Andueza en Jesús, María y José, sin cabida ni linderos, venta en 1807.
 Suertes de Manuel Burin en Jesús, María y José, ántes Sacra Familia, sin cabida ni linderos, venta con tributos en 1841.
 Hacienda de Manuel Burin en Jesús, María y José ó de la Sacra Familia, hoy del Medio, sin cabida ni linderos, venta con tributos é hipoteca en 1841.
 Tierra de Miguel de Ureña en Longuera, sitio, de una aranzada y tres cuartos, sin linderos, tributo en 1779.
 Arboleda de José de Luque en Longuera, sitio, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1800.
 Arboleda frutal de Manuel Martinez en Longuera, sitio, ó callejon de la Encina, de dos aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1840.
 Olivo, digo viña, de Sebastiana Santiago Cabrera en Lon-

guerras, sitio y pago del Salado, de tres cuartos y cuatro un cuarto aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1837.

Arboleda y viña de Antonio Ramirez Majuelo, pago, y Campanero, de tres y media y una aranzada, sin linderos, hipoteca con tributo en 1797.

Viña de Francisco Alvarez en Marquesa, de una aranzada, sin linderos, hipoteca en 1826.

Pedazo de olivar de Diego Rosales en Marivica, de tres aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1845.

Suerte de Ignacio Varcárcel en Matacabras, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1794.

Hacienda y tierras de María de los Dolores Elizondo en Medio, calle, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1804.

Viña de José de la Rosa en Monte, sitio, de seis aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1800.

Tierra de José Marquez en Morisco, sitio, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1787.

Suerte de Ana Perez Seoanes en Negrero ó Rayo, de 46 aranzadas, sin linderos, adquisicion en 1845.

Suerte de Antonio María Aristegui en Negro, de dos aranzadas, sin linderos, cesion con tributo en 1842.

Suerte de olivar de Juan Vicente Tinao en Olivar Viejo, de 21 aranzadas, sin linderos, venta en 1807.

Olivar del Duque del Infantado, sin nombre ni linderos, de dos y tres cuartos aranzadas, reconocimiento de tributo en 1801.

Tierra y olivares de la hacienda de Antonio Melgarejo en Pintada, sin cabida ni linderos, hipoteca el censo en 1845.

Garrotal, viña y tierra de Antonio Luque en Poco Pelo, pago, y sitio de Cabeza del Moro, de dos, una y media aranzadas, sin linderos, venta con tributo é hipoteca en 1773.

Viña y olivos de Antonio de Luque en Poco Pelo, de cinco y media aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1773.

Viña de Miguel de Castilleja en Porqueros, sitio, de dos aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1779.

Viña de Tomás Sanchez en Porcuna, de una aranzada, sin linderos, hipoteca en 1768.

Pedazo de terreno de Juan Manuel Marquez en Portada del Cuarto, sin cabida ni linderos, venta en 1836.

Suerte de Antonio María Aristegui en Pobres, de media aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1842.

Haza de Simon Negron en Pozo de la Calzada, de 40 aranzadas, sin linderos, adquisicion con tributo en 1791.

Tierra de Miguel Ureña en Plateras, de dos aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1779.

Hacienda del Marqués de Monteflorido en San Rafael, sin cabida ni linderos, imposicion de misas en 1788.

Hacienda del Marqués de Monteflorido en San Rafael, sin cabida ni linderos, imposicion de tributo en 1789.

Viña de José de Castro en Rayo Alto, de dos aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1776.

Suerte de Ana Perez Seoane en Rayo Alto, de 46 aranzadas, sin linderos, adquisicion en 1845.

Arboleda frutal de Salvador Chaves en Rayo Bajo, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1845.

Viñas de José Rodriguez Rosa en Repudio y Morisco, de una y dos aranzadas, sin linderos, dos hipotecas en 1796.

Viñas de Juan Gonzalez en Redondo, de cuatro aranzadas, sin linderos, hipoteca.

Ocho suertes de olivar de la Marquesa de las Lomas en Rosal, sin cabida ni linderos, venta en 1788.

Hacienda de Manuela Vargas en Rosario, sin cabida ni linderos, imposicion de tributo en 1795.

Hacienda de la iglesia de Santa Ana en Rosario, sin cabida, reconocimiento de tributo en 1795.

Hacienda de Rufino de Palma en Rosario, sin cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1809.

Hacienda de Clemente José Tolesano en Rosario, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1814.

Hacienda de Clemente Tolesano en Nuestra Señora del Rosario, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1815.

Hacienda de Antonio Colom en Nuestra Señora del Rosario, sin cabida ni linderos, venta en 1845.

Suerte de Ana Perez Seoane en Nuestra Señora del Rosario, en la calle de la Granada, núm. 24, sin cabida ni linderos, venta á retro con tributo é hipoteca en 1845.

Hacienda de Antonio Colom en Nuestra Señora del Rosario, sin cabida ni linderos, venta de partes de tributos en 1845.

Hacienda de Manuel Valero en Rosario, sin cabida ni linderos, venta en 1845.

Hacienda de Vicente Torres Andueza en Rosario, sin cabida ni linderos, venta con tributo en 1845.

Hacienda de la iglesia de San Martín en Sacanes, sin cabida ni linderos, reconocimiento de tributo en 1788.

Hacienda de Candelaria de Gaviria en Sacra Familia, en calle del Medio, sin cabida ni linderos, adjudicacion con tributo en 1845.

Tierra y viña de Juan Millan en Salado, pago, y de la Calle, de una y una y media aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1797.

Viña y tierra de Sebastian Santiago Cabrera en Salado, pago, y sitio de las Longueras, de cuatro un cuarto y tres cuartos aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1837.

Tierra de Fernando de Tovar en Zarzosa, sitio, de una y media aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1788.

Olivar de Felipe Ladrón de Guevara en Zarzosa, sitio, de cuatro y media aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1783.

Hacienda de Fernando Gonzalez de Socueva en Señorío Viejo, sin cabida ni linderos, hipoteca en 1772.

Arboleda del Duque de Osuna en Señorío Viejo, pago, de tres aranzadas, sin linderos, adjudicacion en 1845.

Olivar del Duque de Osuna en Señorío Viejo, sin cabida ni linderos, adjudicacion del censo en 1845.

Tierra del Duque de Osuna en Señorío Viejo, de tres aranzadas, sin linderos, adjudicacion del censo en 1845.

Arboleda del Duque de Osuna en Tabadilla, de una aranzada, sin linderos, adjudicacion del censo en 1845.

Suerte de Antonio María Aristegui en Tío Pacheco, de cinco aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1842.

Tierra y olivar de María del Carmen y Peregrina Ladrón de Guevara en Toribio, frente de la Alcantarilla y pago de Cabeza del Moro, de nueve y dos y media aranzadas, sin linderos, hipoteca con tributos en 1807.

Estacada de Miguel Ureña Diaz de Florencia en Valle, sitio, de seis aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1779.

Arboleda y viña del mayorazgo que fundó Isabel Ponce de Leon en Valle, de una aranzada, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1793.

Arboleda y viña del mayorazgo de Isabel Ponce de Leon en Valle, de cuatro aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1793.

Arboleda y viña del mayorazgo de Isabel Ponce de Leon en Valle, de una y media aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1793.

Tierra de Juan de Lemos en Valle, de seis fanegas, sin linderos, hipoteca en 1813.

Tierra de José Chaves Ortiz en Valle, de dos y media aranzadas, sin linderos, hipoteca en 1845.

Arboleda frutal de Diego Montes en Valle, de dos aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1845.

Tierra del Duque de Olivares en Valle, de nueve aranzadas, sin linderos, reconocimiento de tributo en 1797.

Viña de Manuel de la Rosa, sin nombre ni linderos, con cuatro aranzadas, hipoteca en 1768.

Suerte de Domingo Perez Anzoategui en Viñas, de siete y un cuarto aranzadas, sin linderos, venta en 1837.

Suerte de Feliciano Apezechea en Viñas, de siete y un cuarto aranzadas, sin linderos, venta en 1837.

Olivar de José Ortiz Calado en Zorreras, de dos aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1839.

Olivar de Domingo Perez Anzoategui en Zorreras, de dos aranzadas, sin linderos, venta con tributo en 1845.

Olivar de Ana María Cabrera en Zorreras, de dos aranzadas, sin linderos, adjudicacion en 1845.

Tierra de Manuel Valero en Zorreras, de una aranzada, sin linderos, venta con tributo en 1845.

URBANAS EN CASTILBLANCO.

Casa y tierra de Juan Lozano Palanco en afueras de la villa, sin número, venta en 1845.

Casa de Antonio Palomo en calle Ancha, sin número, venta en 1845.

Cuarto parte de casa de Francisco Cano en calle Ancha, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Juan Perez en calle Ancha, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Juan Huerta Gago en calle Ancha, sin número, adquisicion en 1845.

Tercera parte de casa de Francisca Brenes en calle Ancha, sin número ni linderos, adquisicion en 1845.

Casa de María Cordero en calle Ancha, sin número, adquisicion en 1845.

Casa de José Vazquez y Velazquez en calle Ancha ó de Santa Marta, sin número, venta en 1845.

Cuarto parte de casa de José María Huerta y Sarmiento en calle Ancha, sin número ni linderos, venta en 1845.

Casa de Antonio Falcon Marchan en calle Ancha ó del Pozo, sin número, venta con tributo en 1845.

Media casa de Manuel Badillo en calle Ancha, sin número, venta en 1845.

Casa de Manuel, Miguel y Juana Alvarez en calle Angostillo ó de la Plaza, sin número, venta en 1845.

Media casa de José Jesús Escribano en calle Angostillo, sin número, venta con tributo en 1845.

Media casa de José Jesús Escribano en calle Angostillo, sin número, venta con tributo en 1845.

Cuatro quintas partes de casa de Dolores Alvarez Brenes en calle Angostillo ó de la Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Francisca Arias en calle Atahona, sin número, adjudicacion en 1845.

Casa de José María Moyano en calle Atahona, sin número, venta en 1845.

Media casa de Antonio Cordero en calle Cantarranas, Plazuela ó calle de Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de José Jesús Escribano en calle Cantarranas ó Fontanilla, sin número, adquisicion con obligacion en 1845.

Tres cuartas partes de casa de Juan Fernandez en calle Carabina, ó Magdalena ó Carrera, sin número, venta en 1845.

Casa de Víctor Gallardo en Carabina, sitio, ó Magdalena, sin número, venta en 1845.

Dos terceras partes de casa de Juan Vilella en Carabina ó Magdalena, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Gertrudis Falcon Perez en Carrera ó de la Magdalena y Carabina, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Antonio Gonzalez y Gonzalez en Carrera, sin número, venta en 1845.

Casa de Lázaro Moya en Carrera, sin número, retrocesion con tributo en 1845.

Parte de casa de José Falcon Perez en Carrera, sin número, venta en 1845.

Media casa de Antonio Galvez en Carrera, sin número, venta con tributo en 1845.

Tres cuartas partes de casa conocida por Carabina y Magdalena, de Juan Fernandez en Carrera, sin número, venta en 1845.

Casa de Juan Dominguez Soriano en Carrera, sin número, adquisicion en 1845.

Pedazo de corral de Alejandro Alfonso Perez en Carrera, sin número, venta en 1845.

Casa de José Falcon Perez en Carrera, sin número, venta en 1845.

Tres cuartas partes de casa de Francisco Duran en plaza Cascon, sin número, venta con tributo en 1845.

Media casa de Juan Palomo Bravo en plaza Cascon ó calle Herrería, sin número, venta con tributo en 1845.

Seis séptimas partes de la mitad de una casa de Juan Palomo Bravo en plaza Cascon ó calle Herrería, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Juan Ramon Fernandez y su mujer en plaza Cascon ó calle Herrería, sin número, hipoteca en 1845.

Tres cuartas partes de casa de José Romero en plaza Cascon, sin número, venta con tributo en 1845.

Parte de casa de Juan Palomo en plaza Cascon, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Antonio Palomo en calle Diego Alonso, sin número, venta con dos tributos en 1845.

Casa de Juan Garcia Galvan en calle Diego Alonso, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Antonio Palomo en calle Diego Alonso, sin número, venta con tributo en 1845.

Media casa de Manuel Falcon y Falcon en calle Diego Alonso, sin número, venta en 1845.

Casa de Isabel Garcia en calle Diego Alonso, sin número, venta con tributo en 1845.

Dos terceras partes de casa de Manuel Rodriguez Fernandez en calle Diego Alonso, sin número, venta con tributo en 1845.

Mitad de casa de Francisco Falcon de la Morena en calle Diego Alonso, sin número, venta en 1845.

Casa de Juan Perez Soriano en calle Diego Alonso, sin número, adquisicion con tributo en 1845.

Casa de Antonio Palomo en calle Diego Alonso, sin número, adquisicion en 1845.

Mitad de casa de José Martinez de Olivares Soriano en calle Diego Alonso, sin número, venta en 1845.

Dos terceras partes de casa de Agustín Marin en calle Diego Alonso, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Francisco Alvarez Cabrera en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Dos quintas partes de casa de Juana Quilez en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Juan Santos Claros y Jimenez en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Casa de Agustín Galvez y su mujer en calle Fontanilla, sin número, permuta en 1845.

Mitad de casa de Juan José Vera en calle Fontanilla, sin número, adquisicion en 1845.

Media casa de Manuel Duran en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Casa de José Fernandez Alvarez en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Soledad Martín Escribano en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Casa de José Caballer en calle Fontanilla, sin número, venta con dos tributos en 1845.

Casa de Benito Castaño Palomo en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Media casa de José Lopez Sarmiento en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Media casa de Antonio Cordero en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de José Jesús Escribano y Palomo en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Casa de Ramon Sanchez en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Antonio Sanchez Bravo en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Dos quintas partes de casa de Francisco Falcon en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Francisco Sanchez Perez en calle Fontanilla, sin número, hipoteca con tributo en 1845.

Cuarto parte de casa de Ramon Sanchez en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Antonio Romero en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Media casa de Manuel Gonzalez en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Casa de José Jesús Escribano en calle Fontanilla, sin número, adquisicion con cierta condicion en 1845.

Casa de Francisco Olivares Soriano en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Casa de José Haro en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Quinta parte de casa de Francisco Falcon Santos en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Parte de casa de Josefa Guzman Ferro en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Media casa de Laureano Cordero en calle Fontanilla, sin número, hipoteca en 1845.

Casa de Antonio María Osáca en calle Fontanilla, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de María Escardiela Guzman en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Octava parte de casa de María Falcon Santos en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Casa de Rosalino Comezaña en calle Fontanilla, sin número, adquisicion con tributo en 1845.

Casa de Juan Duran Masinera en calle Fontanilla, sin número, adjudicacion en 1845.

Tercera parte de casa de José Garfio y Duque en calle Fontanilla, sin número, venta en 1845.

Seis octavas partes de casa de Francisco Jimenez en calle Herrería, sin número, venta con dos tributos en 1845.

Casa de José Escribano en calle Herrería, sin número, adjudicacion con tributo en 1845.

Casa de Gertrudis Martín Escribano en calle Herrería, sin número, venta en 1845.

Casa de María García Hernandez en calle Herrería, Herrería ó Tahona, sin número, venta en 1845.

Tres quintas partes de casa de Dolores Escribano en calle Herrería, sin número, venta en 1845.

Media casa de Juan Palomo Bravo en calle Herrería, sin número, venta con tributo en 1845.

Quinta parte de casa de Dolores Escribano en calle Herrería, sin número, venta en 1845.

Seis séptimas partes de casa de Juan Palomo Bravo en calle Herrería, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Juan Ramon Fernandez y su mujer en calle Herrería, sin número, hipoteca en 1845.

Casa de Juan María Alvarez en calle Magdalena, sin número ni linderos, hipoteca en 1845.

Casa de Gertrudis Falcon Perez en calle Magdalena, sin número, venta con tributo en 1845.

Tres quintas partes de casa de Francisco Duran en calle Magdalena, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Víctor Gallardo en calle Magdalena, sin número, venta en 1845.

Dos terceras partes de casa de Juan Vilella en calle Magdalena, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de José Hernandez en calle Santa Marta, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Antonio Bravo en calle Santa Marta, sin número, venta con tributo en 1845.

Media casa de Juan Lasso en calle Santa Marta, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de María del Amparo Falcon en calle Santa Marta, sin número, venta en 1845.

Tres cuartas partes de casa de Estéban Falcon en calle Santa Marta, sin número, descripcion de bienes con tributo en 1845.

Casa de Josefa Castaño en calle Santa Marta, sin número, adquisicion en usufructo con tributo en 1845.

Media casa de Agustín Alvarez Falcon en calle Santa Marta, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de José Vazquez y Velazquez en calle Santa Marta, sin número, venta en 1845.

Casa de Agustín Estéban Falcon en calle Santa Marta, sin número, venta en 1845.

Casa de José Bravo en calle Nueva, sin número, venta en 1845.

Casa de José Bravo en calle Nueva, sin número ni linderos, hipoteca en 1845.

Media casa de Pedro Muñoz en calle Nueva, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de José Perez Soriano en calle Nueva, sin número, adquisicion en 1845.

Casa de Dolores Dominguez en calle Nueva, sin número, venta en 1845.

Casa de Ciriaco Moreno y su mujer en calle Nueva, sin número, venta en 1845.

Casa de Manuel Romero Vazquez en calle Nueva, sin número, venta en 1845.

Casa de José y Benito Falcon Dominguez en calle Nueva, sin número, venta en 1845.

Dos terceras partes de casa de Juan Falcon Dominguez en calle Nueva, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Antonio Falcon Marchan en calle Pozo ó Ancha, sin número, venta con tributo en 1845.

Casa de Manuel, Miguel y Juana Alvarez en Plaza ó calle del Angostillo, sin número, venta en 1845.

Parte de casa de José de Asís Lopez en Plaza, sin número, venta en 1845.

Media casa de Pedro Fernandez en Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Séptima parte de casa de Gregorio Fernandez en Plaza, sin número, venta en 1845.
 Parte de casa de Catalina Falcon en Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Casa de Manuela Ortega en Plaza, sin número, hipoteca con tributo en 1845.
 Casa de José Jesús Escribano en Plaza, sin número, venta con dos tributos en 1845.
 Cuatro quintas partes de casa de Dolores Alvarez Brenes en Plaza ó Angostillo, sin número, venta con tributo en 1845.
 Casa de María Cordero en Plaza, sin número, adquisicion con cierta obligacion en 1845.
 Media casa de Francisco Rodriguez, alias Bartolino, en Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Cuarta y sexta parte de casa de Julian Leal en Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Casa de Antonio Canalejo en Plaza, sin número, adquisicion en 1845.
 Tres cuartas partes de casa de Francisco Hernandez Ortega en Plaza, sin número, hipoteca en 1845.
 Casa de Juan Manuel Alvarez Olivares en Plaza, sin número, venta en 1845.
 Casa de Benito Lopez en Plaza, sin número, venta en 1845.
 Casa de Francisco Alvarez y Olivares en calle Plaza, sin número, venta en 1845.
 Media casa de Lopez Duran Sanchez en calle Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Cinco séptimas partes de casa de Gregorio Fernandez en calle Plaza, sin número, hipoteca en 1845.
 Solar con su trascorral de Francisco Palomo en calle Plaza, sin número, adjudicacion en 1845.
 Casa de José Hernandez Soriano en calle Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Cuarta parte de casa de José Romero Dominguez en calle Plaza, sin número, venta con tributo en 1845.
 Casa de Gabriel Fernandez en calle Plaza, sin número, hipoteca con tributo en 1845.
 Casa de Francisco Jimenez y su mujer en calle Real, sin número, donacion en 1845.
 Casa de Juan Falcon en calle Real, sin número, venta en 1845.
 Cuarta parte de casa de Manuel Fernandez Palomo en calle Real, sin número, venta en 1845.
 Cuarta parte de casa de Plácido Comesaña Falcon en calle Real, sin número, venta con tributo en 1845.
 Casa de Josefa Duran en calle Real, sin número, adquisicion en 1845.
 Casa de José Lopez Mansera en calle Real, sin número, venta en 1845.
 Media casa de Plácido Comesaña en calle Real, sin número, venta en 1845.
 Tres cuartas partes de casa de José Berro en calle Salsipuedes, sin número, venta en 1845.
 Dos octavas partes de casa de Miguel Vazquez y su mujer en calle Salsipuedes, sin número, venta en 1845.
 Dos octavas partes de casa de José Félix Macía Muñoz en calle Salsipuedes, sin número, venta en 1845.
 Casa de Juana Vazquez en calle Salsipuedes, sin número, usufructo vitalicio en 1845.
 Siete novenas partes de casa de Antonio Huerto en calle Salsipuedes, sin número, venta con tributo en 1845.
 Casa de María García Hernandez en calle Tahona, Herrera ó Herrería, sin número, venta en 1845.
 Casa de José Fernandez Nicolás en calle Tejares, sin número, venta en 1845.
 Casa de Juan Falcon Pinto en calle Tejares, sin número, formalizacion de venta en 1845.
 Casa de Lucas Rubio en calle Tejares, sitio, sin número, venta en 1845.
 Casa de Rosalino Romero en calle Tejares, sitio, sin número, venta en 1845.
 Casa de Antonio Pablo Falcon en calle Tejares, sin número, venta en 1845.
 Media casa de Francisco Falcon Galan en calle Tejares, sin número, venta en 1845.
 Parte de casa de María Nuñez en calle Tejares, sin número, venta en 1845.
 Media casa de María Falcon en calle Tejares, sin número, adquisicion en 1845.

Idem época antigua.

Casa de Diego Perez Gago en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1774.
 Casa de Juan Anselmo Perez en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1773.
 Casa de Francisco Falcon en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1777.
 Casa de Diego Perez Gago en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1777.
 Casa de Miguel Casado y otro en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1773.
 Casa de Santiago Perez en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1779.
 Casa de Juan Anselmo Perez en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1780.
 Casa de Diego Perez Gago en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1782.
 Casa de José Bravo y otros en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1794.
 Casa de José Brenes en calle Ancha, sin número ni linderos, hipoteca en 1808.
 Dos casas de José Brenes y Carlos José Huerto en calles Ancha y de la Herrería, sin número ni linderos, hipoteca en 1815.
 Media casa de Juan Bravo en calle Ancha, sin número ni linderos, venta en 1834.
 Casa de Francisco Badillo en calle Ancha, sin número ni linderos, venta en 1837.
 Casa de Antonio Palacios en calle Ancha, sin número ni linderos, venta con dos tributos en 1837.
 Quinta parte de la casa-hospedería de Gregorio Colmenares en calle Ancha, sin número ni linderos, venta en 1840.
 Media casa de Francisco Cano en calle Ancha, sin número ni linderos, venta en 1842.
 Casa de Estéban Giralde en calle Ancha, sin número ni linderos, venta con dos tributos en 1841.
 Casa de Bernardo Romero en Carrera, sin número ni linderos, hipoteca en 1784.
 Casa de Juan de Morales en Carrera, sin número ni linderos, tributo en 1788.
 Casa de Juan de Morales en Carrera, sin número ni linderos, tributo en 1788.
 Casa de Juan Jimenez en Carrera, sin número ni linderos, venta en 1842.
 Casa de Plácido Santos, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1778.

Casa de Plácido Santos, sin calle, número ni linderos, hipoteca en 1778.
 Casa de Pedro Lopez Rebozado en Cascon, plaza, sin número ni linderos, hipoteca en 1785.
 Casa de Francisco y Bernardo Alvarez en Plaza, sin número ni linderos, hipoteca en 1832.
 Casa de Francisco Alvarez y otro en calle Herrería, sin número ni linderos, hipoteca en 1833.
 Casa de Francisco Alvarez y su mujer en calle Angostillo, sin número ni linderos, hipoteca en 1834.
 Casa de Estéban Giralde en calle Cruz, sin número ni linderos, venta con tributo en 1842.
 Casa de la fábrica del Salvador en calle Real, sin número ni linderos, imposicion de tributo en 1784.
 Casa de Diego Jimenez en calle Diego Alonso, sin número ni linderos, hipoteca en 1781.
 Casa de la fábrica del Salvador en calle Diego Alonso, sin número ni linderos, imposicion de tributo en 1784.
 Casa de Francisco Badillo en calle Diego Alonso, sin número ni linderos, hipoteca en 1833.
 Casa de Manuel Tinoco en calle Diego Alonso, sin número ni linderos, venta en 1844.
 Casa de la iglesia de la Villa en calle Fontanilla, sin número ni linderos, imposicion de misas en 1771.
 Casa de la capellanía que fundó Leonor de Zúñiga en la iglesia de Almadén en calle Fontanilla, sin número ni linderos, imposicion de tributo en 1774.
 Casa de Sebastian de Vera y otros en calle Fontanilla, sin número ni linderos, hipoteca en 1779.
 Casa de Sebastian de Vera en calle Fontanilla, sin número ni linderos, hipoteca en 1780.
 Casa de la fábrica del Salvador en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1783.
 Dos pares de casas de Juan de Morales en calle Fontanilla, sin número ni linderos, imposicion de tributo en 1787.
 Casa de Juan de Morales en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1788.
 Casa del patronato de Juana Rodriguez en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1788.
 Casa del patronato de Juana de Morales en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1788.
 Casa de Juan de Morales en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1789.
 Casa de la cofradía del Sacramento de la Villa en calle Fontanilla, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de la cofradía del Sacramento en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1789.
 Dos pares de casas de la cofradía del Sacramento en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1789.
 Casa de la cofradía del Santísimo en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1789.
 Casa de la cofradía del Santísimo en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1789.
 Casa de la cofradía del Sacramento en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1789.
 Casa de Juan Perez Falcon y otro en calle Fontanilla, sin número ni linderos, hipoteca en 1793.
 Casa de Juan Anselmo Perez en calle Fontanilla, sin número ni linderos, hipoteca con dos tributos en 1793.
 Dos casas de Manuel Alonso y otro en calles Fontanilla y Real, sin número ni linderos, hipoteca en 1796.
 Casa de Juan Perez y otro en calle Fontanilla, sin número ni linderos, hipoteca en 1797.
 Casa de Francisco Cordero en calle Fontanilla, sin número ni linderos, hipoteca en 1804.
 Casa de Andrés Gonzalez Segura en calle Fontanilla, sin número ni linderos, venta en 1833.
 Casa de Manuel Moya en calle Fontanilla, sin número ni linderos, venta en 1838.
 Casa de Juan de Sanz en calle Fontanilla, sin número ni linderos, venta con tres tributos en 1838.
 Casa de Juan García Pacheco en calle Fontanilla, sin número ni linderos, venta con un tributo en 1840.
 Casa de José Hernandez Alvarez en calle Fontanilla, sin número ni linderos, venta en 1842.
 Casa de Manuel Tinoco y Navarro en calle Fontanilla, sin número ni linderos, venta en 1844.
 Solar de José Acuña en calle Fontanilla, sin número ni linderos, tributo en 1845.
 Dos casas de Juan Perez Falcon y Carlos Velazquez en calle Herrería, sin número ni linderos, hipoteca en 1776.
 Casa de Juan Perez Falcon en calle Herrería, sin número ni linderos, hipoteca en 1781.
 Casa de la parroquia de la Villa en calle Herrería, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1781.
 Dos casas de Juan Perez Falcon y otros en calles Herrería y de la Plaza, sin número ni linderos, hipoteca en 1782.
 Casa de la fábrica del Salvador en calle Herrería, sin número ni linderos, imposicion de tributo en 1784.
 Casa de Juan Dominguez en calle Herrería, sin número ni linderos, hipoteca con tributo en 1787.
 Casa del patronato de Juan de Morales en calle Herrería, sin número ni linderos, tributo en 1788.
 Casa de Alonso Lopez Cabrera en calle Herrería, sin número ni linderos, tributo en 1789.
 Casa de José Perez en calle Herrería, sin número ni linderos, venta en 1843.
 Casa de la capellanía de Diego Fernandez Portugueses en Hontanilla, sin número ni linderos, imposicion de tributo en 1785.
 Casa de la cofradía del Sacramento en José Falcon, sin número ni linderos, reconocimiento de tributo en 1789.
 Casa de la cofradía del Sacramento en Juan Verino, sin número ni linderos, tributo en 1789.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.**Juzgados de primera instancia.****Cabra.**

D. Rafael Serrano y Lora, Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por este edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los acreedores de D. Mariano Barranco y Alguacil, vecino y del comercio de esta ciudad, para que se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado el 6 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, con el título de sus créditos para celebrar la junta de que trata el art. 507 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de no ser admitidos los que no presentaren los citados títulos, y que al que no comparezca le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cabra 5 de Febrero de 1872.—Rafael Serrano.—Por mandado de S. S., Melchor Manrique. X—1270

Castrojeriz.

D. Inocencio Ruiz Capilla, Juez de primera instancia de la villa de Castrojeriz y su partido, con la consideracion de ascenso.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cesáreo Viñé Gutierrez, natural de Belbimbre, soltero, labrador y de 22 años de edad, para que en término de ocho dias comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que contra el mismo se sigue por denuncia de Pedro Carrera y otros sobre desobediencia á los mandatos de la Autoridad.

Dado en Castrojeriz á 12 de Febrero de 1872.—Inocencio Ruiz Capilla.—Por su mandado, Eustasio Escribano.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto y término de nueve dias á Tomasa Collantes para que se presente en la audiencia de S. S., sita en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por abandono de una niña en la Plaza Mayor; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.—P. Lopez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á un tal Arturo que en el año de 1868 estuvo de huésped en la casa de Doña Mónica Abad, calle de Relatores, núm. 13, cuarto segundo, para que en el término de nueve dias se persone en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa contra Manuel Gasco por robo; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—El actuario, Facundo Sos.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. Ramon Sola Barron para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1872.—El Escribano, Marrodan.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Luis Palacios y Uriarte para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para hacerle una notificacion en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1872.—El Escribano, Marrodan.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se convoca á junta general á todos los acreedores de D. Paulino Llanos y Espinosa, vecino y del comercio de la misma, para tratar en ella de la quita y espera solicitada por el deudor comun. Y para que tenga efecto dicha junta se ha señalado el día 28 del actual, á las dos de su tarde, en la audiencia de S. S., sita en las Salas Reales; previniéndose á los acreedores concurran con los títulos justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta en otro caso.

Madrid 10 de Febrero de 1872.—El actuario, Licenciado Bruno Ontiveros. X—1271

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 30 dias á José García y García, natural de Merillés, en Tineo, soltero, labrador, de 45 años, á fin de que se persone en dicho Juzgado y Escribanía de D. Juan Vivó á dar sus descargos en causa que se le sigue por robo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Madrid 13 de Febrero de 1872.—El Escribano, Juan Vivó.

Navalcarnero.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio de la Morena, Juez municipal é interino de primera instancia en este asunto de la misma y su partido por incompatibilidad del propietario, dictada en causa pendiente por extravío de dos bairijas que conducian la correspondencia pública correspondiente á los pueblos de Villamantilla y Chapinería, la noche del 19 de Noviembre de 1870, se ofrece dicha causa á todas las personas que hubiesen sufrido perjuicios con aquel motivo, señalándose el término de 15 dias para comparecer en este Juzgado á contestar sobre ello; y transcurrido dicho término sin hacerlo se dará á la causa el curso correspondiente.

Dado en Navalcarnero á 7 de Febrero de 1872.—Licenciado Gregorio de la Morena.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio de la Morena, Juez municipal é interino de primera instancia del partido en este asunto por incompatibilidad del Sr. Juez propietario, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á Félix García Baquero, natural de Moeda de la Jara, y soldado que era del regimiento infantería de Luchana, núm. 28, primer batallon, primera compañía, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á nombrar Abogado que le defienda en la causa criminal que se le sigue por desacato á la Autoridad; con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 9 de Febrero de 1872.—Licenciado Gregorio de la Morena.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.

Pola de Laviana.

El Dr. D. Manuel J. Ladreda, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Laviana, provincia de Oviedo.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á D. Nicolás José Jacquinet, vecino que fué de Darney, en Francia, y cuyo domicilio es desconocido en la actualidad, para que como liquidador de la antigua Sociedad Hullera de Santa Ana comparezca en este Juzgado dentro de nueve dias por medio de Procurador y direccion de Letrado á contestar á la demanda de tercera de dominio de los bienes embargados de la citada Sociedad á peticion de D. Ignacio Herrero y compañía, vecino de Oviedo, propuesta por D. Gaspar Martinez y Fernandez, vecino de París;

con aperebimiento que de no hacerlo se continuará el pleito en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Pola de Laviana á 8 de Febrero de 1872.—Manuel J. Lareda.—Por su mandado, José de Latorre. X—1272

Villadiego.

D. Luis Guerra Franco, Juez de primera instancia de Villadiego y su partido.

Hago saber que en el juicio de concurso voluntario de acreedores pendiente en este Juzgado á instancia de D. Macario Fernandez Luengas, ya difunto, vecino que fué de Arenillas, he acordado por auto de este dia convocar á junta con objeto de dar cuenta de los estados de graduacion, discutir los créditos que comprendan y votarles para el dia 12 de Marzo próximo, y hora de las diez en punto de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Villadiego á 8 de Febrero de 1872.—Luis Guerra.—Por su mandado, Guillermo Rico.

SOCIEDADES.

Nueva Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de casas en Madrid.

Junta directiva provisional.

Esta Sociedad celebrará junta general el domingo 18 del corriente, á la una de su tarde, en el salon del Banco de España, para la lectura de la Memoria relativa al periodo de su constitucion y para el nombramiento de su Direccion definitiva; lo que se pone en conocimiento de los señores socios á fin de que se sirvan concurrir con la papeleta que se les repartirá al efecto.

Madrid 7 de Febrero de 1872.—El Secretario, Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia. X—1248—2

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Oficinas, calle de Claudio Coello, núm. 15, segundo.

No habiéndose depositado hasta el dia de hoy número bastante de acciones para que pueda celebrarse la junta general ordinaria convocada para el dia 3 de Marzo próximo, tendrá esta definitivamente lugar á la una de la tarde del 10 del mismo mes en el local de costumbre, calle de Villanueva, núm. 7, bajo, y sus acuerdos serán válidos y obligatorios para todos los accionistas, sea cual fuere el número de estos que asistan á la junta.

Continúa abierto hasta el dia 9 de Marzo próximo el depósito previo de 20 acciones cuando menos que los estatutos sociales exigen para poder asistir á la junta general.

Madrid 3 de Febrero de 1872.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. X—1231—4

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 14 de Febrero de 1872, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, DIA 13, DIA 14. Rows include Rent perpetua, Deuda del personal, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc., with their respective exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'15. París, á 8 dias vista, 5'19-5'18.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 14 de Febrero de 1872.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 3 PM, 6 PM, 9 PM.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 14 de Febrero de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADOS de la mar. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Albacete, Avila, Cáceres, Córdoba, Coruña, Guadalajara, Logroño, Segovia, Sevilla, Soria, Vitoria y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 43 á 44 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 1'55 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'75 pesetas la libra, y á 1'45 el kilogramo. Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo. Tocino añejo, á 45'50 pesetas la arroba; á 0'32 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem fresco, á 43 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo. Idem en canal, de 45'75 á 46'37 pesetas la arroba, y de 1'42 á 1'58 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'41 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo. Jamon, de 49 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'42 á 1'25 la libra, y de 2'43 á 2'74 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 45 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo. Judias, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Trigo, de 12'75 á 14'25 pesetas la fanega, y de 23'08 á 25'72 el hectolitro. Cebada, de 6'75 á 7'25 pesetas la fanega, y de 12'22 á 13'13 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos. Total: 1.046.

Su peso en libras... 454.809.—Idem en kilogramos... 69.833'344.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plas. Cénis. Rows include Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá, etc. Total: 44.020'91.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Febrero de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sardoal.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el dia de la fecha.

Table with columns: INGRESOS, CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Plas. Cénis. Rows include Rentas, propiedades, derechos y capitales, Arbitrios, Impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, etc.

Madrid 3 de Febrero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V. B.—El Alcalde.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el dia de la fecha.

Table with columns: INGRESOS, CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Plas. Cénis. Rows include Puerta de Toledo, Impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, etc.

Madrid 4 de Febrero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V. B.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL.

Hoy, á las nueve de la noche, continuará discutiendo la seccion de Ciencias morales y políticas del Ateneo científico y literario el tema sobre si son racionales y justas las relaciones que hoy existen sobre el capital y el trabajo industrial; y en el caso de que no lo sean, qué medios podrian adoptarse para mejorarlas. Está en el uso de la palabra el Sr. Figuerola, y además la tienen pedida los Sres. Pelayo Cuesta, Perier, Vidart, Uña y Arias Giron.

Mañana, á las nueve de la noche, dará principio á sus conferencias en el Ateneo científico y literario sobre la «Ciencia prehistórica» el Sr. D. Juan Vilanova; y á las diez el Sr. Don Juan Lopez Serrano disertará acerca de la «Filosofía del Derecho».

El sábado, á las ocho, el Sr. D. Ricardo Keys explicará idioma inglés; á las nueve el Sr. D. Emilio de Alcaráz tratará de sus Estudios económicos, y á las diez el Sr. D. Juan Valera continuará sus lecciones relativas á la Historia de la literatura europea en el siglo XIX.

La Academia de Jurisprudencia celebra sesion pública mañana viernes, á las ocho de la noche. Terminada la discusion de la Memoria del Sr. D. Angel Rubio é Ibañez sobre la Existencia de la cuarta Falcidia y Trebelianica, el Excelentísimo Sr. D. Cristóbal Martin de Herrera, Presidente de la Academia, hará el resumen de tan importante debate.

Santos del dia.

Santos Faustino y Jovita, hermanos, mártires. Cuarenta Horas en el Hospital de Italianos.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho de la noche.—Funcion 89 de abono.—Turno 2.º impar.—L'Africana.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 139 de abono.—Turno 1.º impar.—La mujer compuesta.—Veri-Well.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 8.º de abono.—Turno 2.º.—El primer dia feliz.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—No se ha recibido el anuncio. Agradezca la compañía italiana que actúa en este teatro á la constante proteccion que el público de esta capital le viene dispensando, y animada de los más ardientes deseos de corresponder al favor y simpatias que ha logrado alcanzar, tiene el honor de poner en su conocimiento que bajo la iniciativa de la señorita Pasquali ha determinado abrir un cuarto y último abono por 30 representaciones bajo las condiciones siguientes:

Table with columns: Placos plateas sin entrada, Placos plateas sin entrada, turno par ó impar, Butacas con entrada, á diario, Butacas con entrada, turno par ó impar, Butacas con entrada en cuarto turno.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las ocho de la noche.—La mujer de tres maridos.—El primer beso.—Lo que sobra á mi mujer.—Baile.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 132 de abono.—Turno par.—Nadar entre dos aguas.—Baile.—A las nueve.—Primer acto de Hija y madre.—Baile.—A las diez.—Segundo acto de id.—Baile.—A las once.—Tercer acto de id.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—La hija de su yerno.—Eclipse de luna.—Amarse y aborrecerse.—El ramo de lilas.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho de la noche.—Las gracias de Gedeon.—El carnaval de Sevilla.—Acertar mintiendo.